



Sesión 9: El acuerdo constitutivo para el Mecanismo de Coordinación



SESIÓN 9



Created by Gingir Cresnar
from Noun Project

10'



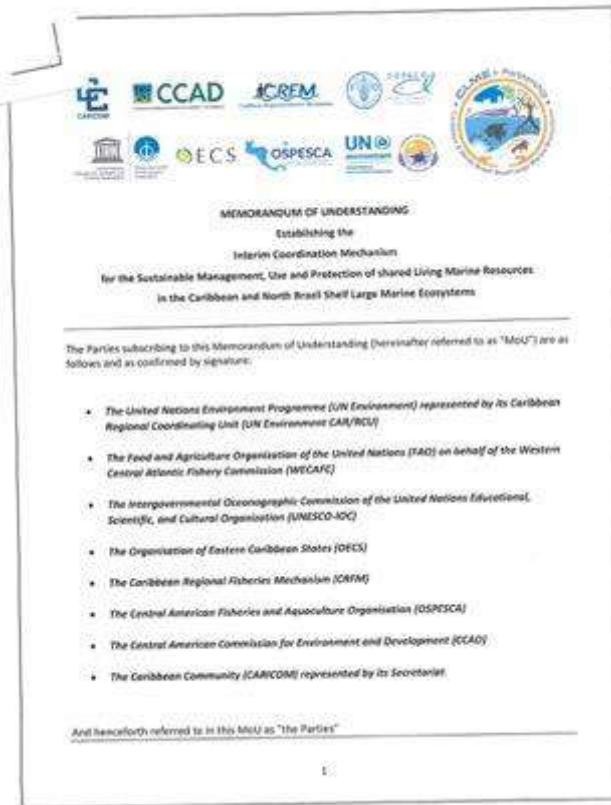
Created by Bharat
from Noun Project

50'

Resultado esperado:

**Debatir el tipo preferido de acuerdo constitutivo para el Mecanismo de
Coordinación y recomendar el camino a seguir**

MdE EXISTENTE DEL MIC DEL PAE DEL CLME+



“El propósito del presente Memorando es establecer formalmente el Mecanismo Interino de Coordinación (referido en adelante como el “MIC del PAE del CLME+” y/o “MIC”), como parte de los esfuerzos de las Partes para promover el logro de los ODS así como un medio ambiente marino saludable, que provea beneficios y medios de sustento para el bienestar de los pueblos de la región. El Memorando tiene además el propósito de definir el estado, objetivos, funciones esenciales del MIC.”

- Entró en vigor en julio de 2017, tras su firma por 5 OIG, en nombre de sus países miembros.
- Definición de reglas y procedimientos

ACUERDO CONSTITUTIVO

El establecimiento del Mecanismo de Coordinación requiere un acuerdo que incluya el mandato, las funciones y la estructura de gobernanza del Mecanismo de Coordinación, según lo decidan los Estados.

El acuerdo constitutivo puede ser:

- Un *acuerdo informal de red/asociación* (basado en un MdE)
- Un *acuerdo formal y vinculante*
- una *secuencia* de ambos

El tipo de acuerdo debe decidirse en función del alcance del mandato y de la estructura de gobernanza.

OPCIÓN 1: MdE

- Basado en el Mecanismo Interino de Coordinación (MIC) del PAE del CLME+, que fue establecido mediante el Memorándum de Entendimiento (MdE) de las ocho OIG en 2017. Dicho ME fue aprobado por los Estados miembro a través de sus respectivas OIG.
- Redacción de un borrador de un MdE nuevo o modificado para remplazar al actual MdE del MIC, y su firma por parte de las OIG miembro para que los Estados lo aprueben.

OPTION 2: ACUERDO FORMAL Y VINCULANTE

- Desarrollar un acuerdo más formal y vinculante, que sería firmado (y ratificado) por todos los Estados, de forma similar a la de acuerdos ya existentes en la región.
- Los países consideraron que un acuerdo jurídicamente vinculante no era viable en este momento (1ra Reunión de Consulta Regional, Cartagena, 2018).

OPCIÓN 3: SECUENCIA DE AMBOS

- establecimiento inicia en base a un MdE firmado por las OIG y aprobado por los estados
- consolidación más tarde mediante un acuerdo más formal y vinculante entre los Estados.

GLOBAL

A vibrant underwater photograph showing a coral reef teeming with life. In the foreground, several bright yellow fish, likely snappers, swim over the reef. A single, striking purple and black tang fish is positioned in the center. The background features a calm, turquoise-colored ocean surface with a dense line of palm trees and lush green vegetation along the shore under a clear blue sky.

Thank you
Gracias
Obrigado
Merci
Dank u